

RESOLUCIÓN No. 0062 -DPE-DNJ-2012-PMC

Dr. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN.  
ADJUNTO PRIMERO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO

**Que** el artículo 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contemplan la independencia y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

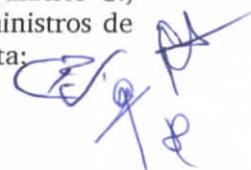
**Que** de acuerdo a lo establecido, el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en el Registro Oficial No. 7 de 20 de febrero de 1997, al Adjunto Primero le corresponde en uso de sus funciones y atribuciones delegadas por el Defensor del Pueblo, dictar las resoluciones que sean necesarias;

**Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado;

**Que** los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen el procedimiento de subasta inversa electrónica;

**Que** con Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET, de 17 de febrero de 2012, suscrita por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, se expide el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública que en el artículo 1 dispone: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ... b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico(. ...)"*;

**Que**, con memorando No. 19-XD-DNA-2012 de 7 de marzo de 2012, suscrito por el Ing. Xavier Dávila Medina, Analista 1 de la Dirección Nacional Administrativa, dirigido a la Ing. María Belén Palacios G., Directora Nacional Administrativa, solicita se realice los trámites para la adquisición de suministros de oficina y aseo para la Defensoría del Pueblo a nivel nacional, conforme al cuadro que se adjunta;



**Que**, mediante memorando No. 0402-DPE-DNF-2012-AG de 12 de marzo de 2012, suscrito por la Ing. Verónica Gallegos, Directora Nacional Financiera, dirigido a la Ing. María Belén Palacios G., Directora Nacional Administrativa, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530804 "Materiales de Oficina" por USD 71.000.00 sin IVA, para el cumplimiento de actividades programadas en el POA 2012, de acuerdo a la Certificación de Fondos No. 348 de 12 de marzo de 2012 que se adjunta;

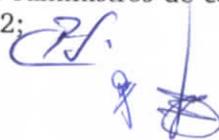
**Que** con memorando No. 0220-DPE-DNA-2012, de 20 de marzo de 2012, suscrito por la Ing. Fin. María Belén Palacios G., Directora Nacional Administrativa, dirigido al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, solicita autorización para el inicio del proceso de contratación para la adquisición de suministros de computación que no se encuentran en el catálogo electrónico (toner, cartuchos, cinta); para lo cual adjunta la siguiente documentación: Términos de referencia, en los cuales consta que el presupuesto referencial es de USD \$ 40.000.00 (CUARENTA MIL DÓLARES 00/00), estudio de mercado (proformas), certificación presupuestaria, certificación PAC, certificación que los suministros no se encuentran en el catálogo electrónico, lo cual ha sido aprobado por el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, mediante sumilla de fecha 22 de marzo de 2012, inserta en el referido memorando;

**Que** con fecha 23 de marzo de 2012, la Ing. María Belén Palacios, Directora Nacional Administrativa, conjuntamente con la señora Nereyda Vélez Gavilánez, funcionaria encargada del uso y manejo del portal de COMPRAS PUBLICAS, emite la certificación PAC No-015-DNA-2012, por la cual certifica que la Contratación para la adquisición de Toners, Cartuchos y Cintas, consta en el Plan Operativo Anual de esta Dirección con cargo a la partida presupuestaria 530804, correspondiente a Materiales de Oficina, y que por lo tanto la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo correspondiente al ejercicio Fiscal 2012;

**Que** con fecha 23 de marzo de 2012, la Sra. Nereyda Vélez Gavilánez, servidora encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas, certifica que: *"... en Catálogo Electrónico NO se encuentran disponibles para la Adquisición los Toners, Cartuchos y Cintas, por lo que se los podrá adquirir por medio de otro procedimiento de contratación."*;

**Que** mediante Resolución No. 0045-DPE-DNJ-2012-PMC de 29 de marzo de 2012, el señor Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo autorizó el inicio del proceso de subasta inversa electrónica y aprobó los pliegos del mismo, bajo el código SIE-DPE-008-2012, para la adquisición de suministros de oficina que no se encuentran en el catálogo electrónico (toner, cartuchos, cinta), con cargo a la Partida Presupuestaria 530804, correspondiente a "Materiales de Oficina", con un presupuesto referencial de USD \$ 40.000.00 (CUARENTA MIL DÓLARES 00/00), sin IVA, con la especificaciones técnicas que se detallan en los pliegos;

**Que** mediante convocatoria realizada el 30 de marzo de 2012 a las 16h00, a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), la Defensoría del Pueblo convocó a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de éstas o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la adquisición de suministros de computación, dentro del proceso de subasta inversa electrónica, código SIE-DPE-008-2012;



Que mediante sumilla inserta en el memorando No. 269-DPE-DNA-2012 de 30 de marzo de 2012, el señor Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo, designó a los miembros de la Comisión Técnica para la evaluación y calificación de las ofertas para la adquisición de suministros de computación de acuerdo a las necesidades institucionales;

Que en atención a la convocatoria efectuada, los oferentes: JORGE EFRÁIN ORTEGA CAICEDO, SERVIOFICINA, TECH COMPUTER, COMPUEQUIP DOS S.A., CYBERCOMP, TECNICOPÍA, TRENDTECH, TECMAN CIA. LTDA., CELIO HERIBERTO JARA, SUMICODI, presentaron sus ofertas técnicas en sobre cerrado, dentro del día y hora señalados, conforme las notas que se adjuntan a cada sobre;

Que mediante Acta de Apertura de Sobres y Convalidación de errores de fecha 09 de abril de 2012, los miembros de la Comisión Técnica designados dentro del presente proceso procedieron a la apertura y revisión de las ofertas técnicas, en la cual se solicita la convalidación de errores de forma, conforme al Art. 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al proveedor 1, con RUC No. 0700921539001;

Que mediante Acta de Calificación de 10 de abril de 2012, la Comisión Técnica califica y habilita a las ofertas presentadas por los sobres 1, con RUC No. 1709223307001; sobre 2 con RUC No. 1600278194001; sobre 4, con RUC No. 17908851869001; sobre 5, con RUC No. 1709693640001; sobre No. 6 con RUC No. 0700921539001; sobre 8, con RUC No. 1791258924001; sobre 9, con RUC No. 0702098880001, sobre 10, con RUC No. 1790986683001, lo cual es aprobado por el Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo, mediante nota inserta en la referida Acta;

Que con fecha 16 de abril de 2012, a la 15h00, de conformidad al cronograma establecido en los Pliegos, se llevó a cabo la puja en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), en la cual la oferta económica más conveniente fue realizada por el señor Celio Heriberto Jara Jara, por el valor de \$ 37.068.34 (TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO DÓLARES con 34/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) sin IVA, tal como se desprende del orden final de puja, publicado en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec):

Orden Final de Puja

Proveedor	Última Oferta	Fecha Oferta
JARA JARA CELIO HERIBERTO	USD 37,068.34	2012-04-16 15:29:56.618926
Velasco Espinoza Luis Alberto	USD 37,980.00	2012-04-16 15:29:56.109301
Suministros Comercial Distribucion	USD 38,380.00	2012-04-16 15:29:55.253903
NICOLALDE MORENO WASHINGTON PATRICIO	USD 38,577.00	2012-04-16 15:29:55.738217
COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A.	USD 38,890.00	2012-04-16 15:29:55.030201
TECNICOS EN MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS	USD 38,900.00	2012-04-16 15:29:54.316067
Servioficina	USD 38,977.00	2012-04-16 15:29:58.111129
Ortega Caicedo Jorge Efrain	USD 39,200.00	2012-04-16 15:29:44.17846

Que el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: "Art. 24.- Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los numerales 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos";



Que mediante Resolución No. 030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012, el señor Defensor del Pueblo resuelve delegar al Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo, cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la función y atribución de: “6. llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, todos los procesos precontractuales de contratación directa en materia de contratación pública, conforme al objeto y procedimiento determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General”; y,

En uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo, la Resolución No. 021-DPE-2012-ET, de 17 de febrero de 2012 y la Resolución No. 0030-DPE-2012-JLA de 05 de marzo de 2012;

**RESUELVE:**

**Art. 1.- Adjudicar** el Contrato del proceso de subasta inversa electrónica con código SIE-DPE--008-2012, para la “Adquisición de Toners, Cartuchos y Cintas Originales, al señor Celio Heriberto Jara Jara, por el valor de \$ 37.068.34 (TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO DÓLARES CON 34/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), sin IVA y plazo de entrega de diez días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

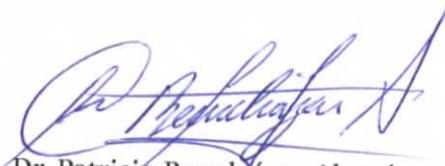
**Art. 2.-** Disponer a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

**Art. 3.-** Publicar la presente Resolución en el portal Compras Públicas.

**Art. 4.-** De la ejecución de la presente resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese la Dirección Nacional Administrativa.

Comuníquese y publíquese.

Dado en el Despacho del Adjunto Primero del Defensor del Pueblo en el Distrito Metropolitano de Quito,  
a los **19 ABR. 2012**



Dr. Patricio Benalcázar Alarcón  
ADJUNTO PRIMERO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

